

RIO GALLEGOS, 11 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.010/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna María Florencia CAPORNIO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata;

QUE a Fs. 108 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 110 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Neuropsiquiatría recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 111 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 114 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Florencia CAPORNIO (D.N.I. N° 27.791.714) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Florencia CAPORNIO (D.N.I. N° 27.791.714) en la asignatura Neuropsiquiatría de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Neuropsiquiatría de la carrera Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Florencia CAPORNIO deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 110, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

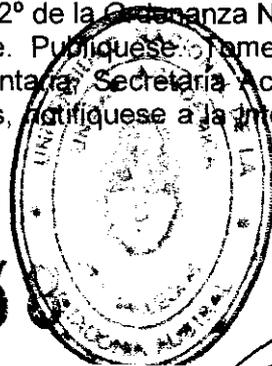
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna María Florencia CAPORNIO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Jamen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

33



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - DARG